INFORME DE GESTIÓN CONTRATO N° LP-011-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 15 de abril de 2024.	**Fecha de Terminación:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 100 días del calendario escolar del año 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Hasta el 30 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA:$11.544.124.435.8	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 2 al 31 de mayo de 2024	
Observaciones:	

1.2. Información Financiera del Contrato:

Descripción	Valor
Valor Total del Contrato	**$11.544.124.435.8**
Valor Ejecutado	$4.735.778.006,00
Valor del Periodo Facturado en presente informe. **Factura No.TR 3351**	$ 2.876.332.765,00
Valor por Ejecutar	**$ 6.808.346.429,8**

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE MAYO (2 AL 31)

No	NOMBRE INSTITUCION	No Alumnos	ERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA				TERCERA SEMANA			CUARTA SEMANA					QUINTA SEMANA						TOTAL		
			2-may	3-may	6-may	7-may	8-may	9-may	10-may	14-may	15-may	16-may	17-may	20-may	21-may	22-may	23-may	24-may	27-may	28-may	29-may	30-may	31-may	
1	CODEBA	870	849	810	819	798	829	824	856	0	824	831	846	812	852	830	0	832	859	839	851	841	805	15807
2	PESTALOZZI	350xx	320	311	309	318	310	310	0	275	286	306	282	303	0	306	254	307	292	291	297	304	283	5664
3	SALVADOR ENTREGAS	180	149	151	145	155	152	149	0	146	0	152	150	152	147	146	0	151	148	152	155	156	148	2704
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	520	446	450	456	442	460	449	435	479	453	449	30	436	478	451	0	462	448	462	440	455	456	8637
5	JAVIER SANCHEZ	500	466	445	469	441	452	444	468	430	475	444	0	451	446	439	0	479	442	440	478	460	477	8646
6	LA LIBERTAD	900	856	860	795	874	830	816	846	846	0	839	855	831	829	819	0	862	858	849	842	848	840	15995
7	CONCENTRACION CEVILLAR	660	606	615	642	625	602	622	598	0	605	641	598	622	635	592	643	586	579	631	595	641	602	12280
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	55xx	43	44	43	44	45	47	0	39	44	38	0	40	37	39	43	38	42	49	49	43	47	814
9	CARLOS MEISEL	710	631	675	642	605	658	628	615	661	0	620	645	669	619	632	0	682	203	209	199	213	190	9996
10	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	235	210	214	228	200	205	229	230	0	220	215	218	228	221	198	201	90	203	218	219	217	220	4184
11	IEDHUCA	186	175	178	169	159	167	140	145	0	0	142	139	159	143	143	151	138	141	155	148	137	60	2789
12	MARIA CANO	535	512	515	528	498	527	476	490	528	487	501	465	488	476	529	0	463	471	486	492	531	451	9914
13	IED MEIRA DEL MAR	186	150	162	176	151	174	169	152	0	175	149	0	166	139	165	152	175	151	162	150	173	161	3052
14	IED SIMON BOLIVAR	185	167	162	139	175	173	150	0	152	139	169	0	174	167	140	0	119	159	176	164	175	132	2832
15	IED SARIT ARTETA	180	142	161	153	168	112	166	0	158	0	164	146	157	170	149	0	153	164	170	157	163	149	2802
16	IED CIVICO 7 DE ABRIL	500	381	367	367	397	391	412	368	355	329	244	0	326	386	266	0	276	436	431	466	401	475	7074
17	IED MADRES CATOLICAS	76	76	76	71	74	75	62	65	68	65	62	68	70	69	72	0	65	0	74	75	73	74	1334
18	IED EL VALLE	81	64	65	73	74	73	43	71	64	68	20	0	63	66	0	0	59	70	75	73	65	61	1147
19	IED LA CONCEPCION	460	390	435	415	401	354	410	0	439	0	350	445	290	439	221	0	398	371	441	339	391	425	6954
20	NACIONAL DE COMERCIO	200	145	182	146	179	136	172	190	152	146	179	0	182	151	167	0	148	141	153	181	142	178	3070
21	IED CRUZADA SOCIAL	165	145	141	146	150	143	134	139	0	143	152	152	146	157	154	0	139	136	146	145	140	142	2750
22	IED BRISAS DEL RIO	235	219	200	215	220	200	180	210	210	70	205	210	218	220	215	0	206	217	220	218	220	215	4088
23	IED LA SALLE	270	234	222	220	230	240	220	230	228	220	225	220	228	229	204	0	206	222	235	221	223	222	4479
24	IED LA ESMERALDA	350	301	345	281	334	329	295	310	276	318	300	320	329	318	275	120	332	289	271	325	328	0	5996
25	IED ISAAC NEWTON	530	446	241	475	513	516	446	474	0	403	516	466	446	501	442	0	447	456	443	198	452	446	8327
26	CAMILO TORRES	291	276	220	236	218	252	236	217	0	220	279	218	239	246	225	0	219	267	234	251	227	251	4531
27	IED MAYOR DE BARRANQUILLA	144	121	110	115	120	114	136	122	0	118	108	115	116	121	105	0	128	121	131	118	120	110	2249
28	IED SOFIA CAMARGO	276	268	265	260	256	259	255	251	0	248	256	0	251	246	259	0	268	259	255	258	255	251	4620
29	IED CARRIZAL	500	436	450	450	445	423	456	392	449	435	471	0	436	449	455	0	461	446	457	437	457	432	8437
30	IED LAS FLORES	40	0	0	0	0	0	0	0	0	20	19	23	27	26	23	0	25	23	25	24	18	20	273
	TOTAL RUTAS	10.315	9224	9072	9183	9264	9201	9076	7874	5955	6511	9046	6611	9055	8983	8661	1564	8914	8614	8880	8565	8869	8323	171.445

*Cantidades conciliadas, Acta No.T-019-2024 y certificadas por cada Institución Educativa.

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 15 de abril se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.

- 11 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3318 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 30 de abril de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 11 de junio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 15 al 30 de abril 2024.

- 26 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3351 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 02 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Entregan certificación de parafiscales firmada por el revisor, aporta además las planillas de pago. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/18hZjrgFFjF0ssILnqGj51HOuGF4fykzw
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Para el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato; para dicho periodo el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas).

	Durante este periodo, el contratista atendió novedades como, cambio de horarios de entrada o salida en las IED, y corrigieron situaciones de retrasos de las rutas y sobrecupo, que se evidenciaron en visitas de seguimiento por parte de la SED y fueron informadas al operador, quien tomó los correctivos y mejoras para la buena prestación del servicio. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1NwEhkFTpViHw9XSbAA6bk6vi85uSkiEY
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista se compromete a asumir los gastos y riesgos derivados del contrato, para ello suscribió póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil que respaldan la ejecución del contrato, las cuales se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma de Secop II.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	Para el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato, atendiendo las orientaciones dada por la Secretaría de Educación.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen servicio a las instituciones educativas focalizadas en el transporte escolar.
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.

7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio, lo cual se verificó en campo.
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Cumplió de conformidad.
9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Cumplió de conformidad.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, se presentaron novedades en el cumplimiento de horarios reportadas por algunas instituciones educativas, las cuales fueron informadas al operador, quien tomó los correctivos.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el supervisor por parte de la Secretaría de Educación.
12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No. 3019252, de Previsora Seguros. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1014051, de Previsora Seguros. Estas pólizas se encuentran cargadas y debidamente aprobadas en la plataforma Secop II.
13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican	Cumplió de conformidad.

parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al periodo de ejecución del 2 al 31 de mayo de 2024, las certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1WxHKBKAUBv2J5SY31RRohhwR-8EpqxdM
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad.
16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	Cumplió de conformidad.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para este periodo.
18. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	Cumplió de conformidad.
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.
20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplica para este periodo.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1eVyHk-

	egVR2RWgM5A6JpVofMNFRxIz_K/edit?gid=1078287713#gid=1078287713
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1LGEHyPel4x1kmgrBingm7RgtA7IaKdu1/edit?gid=2027146401#gid=2027146401
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Durante el periodo no se realizaron cambios de acompañantes y/o monitoras de rutas.
24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
25. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
26. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas con la estrategia, asignado los vehículos requeridos y atendiendo la programación e indicaciones dadas por la Secretaría de Educación.
27. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
28. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
29. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024.

oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1NwEhkFTpViHw9XSbAA6bk6vi85uSkiEY
30. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, el contratista presentó factura de venta No.TR 3351 y demás documentación requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/18hZjrgFFjF0ssILnqGj51HOuGF4fykzw
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Cumplió de conformidad

Dado en Barranquilla, el 02 de julio de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora